

PRECIOS PÚBLICOS PARA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Matrícula alumno presencial	1 Idioma	2 Idiomas	3 Idiomas	4 Idiomas
Alumno nuevo ¹	84,76 €	136,75 €	188,74 €	240,73 €
Alumno antiguo ²	61,33 €	113,32 €	165,31 €	217,30 €
Alumno nuevo de familia numerosa de categoría general	42,38 €	68,38 €	94,37 €	120,37 €
Alumno antiguo de familia numerosa de categoría general	30,67 €	56,66 €	82,66 €	108,65 €
Alumno nuevo/antiguo de familia numerosa de categoría especial	Exento	Exento	Exento	Exento
Víctimas de terrorismo	Exento	Exento	Exento	Exento
Alumnos con discapacidad igual o superior al 33%	Exento	Exento	Exento	Exento
Víctimas de violencia de género.	Exento	Exento	Exento	Exento
Alumno con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad ³	Exento	Exento	Exento	Exento

¹ En este importe van incluidos la apertura de expediente, si corresponde, los servicios generales y la matrícula.

² El alumno antiguo no debe abonar la apertura de expediente.

³ El alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad, estará exento del pago del precio público correspondiente a la matrícula, según se detalla a continuación:

Miembros de la unidad familiar	Renta igual o inferior a
1	5.357,35 €
2	6.037,32 €
3	6.717,30 €
4	7.397,27 €
5	8.077,24 €
6	8.757,21 €
7	9.437,18 €
8	10.117,15 €
9	10.797,12 €
10	11.477,10 €
11	12.157,07 €
12	12.837,04 €

Los alumnos que se matriculen en varios idiomas deben pagar por separado cada uno de ellos. Si se incluyen los conceptos de apertura de expediente y servicios generales en el pago del primer idioma, ya no deben incorporarse en el pago del segundo.

Se considera alumno nuevo a efectos del abono de tasas:

- Alumno que se matricula por primera vez en cualquier idioma en una Escuela Oficial de Idiomas de Castilla-La Mancha.
- Alumnos procedentes de Escuelas Oficiales de Idiomas de otra Comunidad Autónoma.
- Alumnos del programa *That's English!* que deseen matricularse por primera vez en la modalidad presencial.

Se considera antiguo alumno a efectos del abono de tasas, a todo aquel que haya estado matriculado en la modalidad presencial en una Escuela Oficial de Idiomas ó CEPA de Castilla-La Mancha con anterioridad, y lo justifique documentalmente, así como los alumnos

matriculados en la modalidad libre en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de Castilla-La Mancha, excepto los alumnos de los cursos 2009/10, 2010/11 y 2011/12 que no abonaron apertura de expediente.